



CUT: 34983-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0058-2022-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 28 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 34983-2022-ANA, organizado en veintitrés (23) folios, tramitado por el señor Cecilio Jiménez Mamani, identificado con DNI N° 40030925, en calidad de representante de la Organización de Usuarios de Agua San Juan de Tahuaco, de la Comunidad San Juan de Tahuaco, del distrito y provincia de Yunguyo y departamento de Puno, mediante el cual solicita el reconocimiento de su Comité de Usuarios de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 del citado reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante resolución administrativa de la Autoridad Nacional de Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Está conformada por los usuarios de agua de la infraestructura específica. Se integra a la comisión de usuarios del subsector hidráulico;

Que, el administrado mediante el documento del visto, solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua San Juan de Tahuaco, con CUT 34983-2022, tramitado por el señor Cecilio Jiménez Mamani, identificado con DNI N° 40030925, representante de la Organización de Usuarios de Agua San Juan de Tahuaco, de la Comunidad San Juan de Tahuaco, del distrito y provincia de Yunguyo y departamento de Puno;

Que, mediante Informe Técnico N° 0038-2022-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/EZY, se concluye, que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua San Juan de Tahuaco, situado en el distrito y provincia de Yunguyo y departamento de Puno; además, mencionar que el citado comité de usuarios de agua, está conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales: Huaranimaya 1, Huaranimaya 2, Huaranimaya 5, Huaranimaya 6, Huaranimaya 7, Huaranimaya 8; Huayllojocco 9, Huayllojocco 10, Huayllojocco 11, Huayllojocco 12, Huayllojocco 13; Capilla Circa 14, Capilla Circa 15; Jintili Cconto 16, Rosa Uyo 17; Quebradas: Huaranimaya 01 MI, Huarputani 02 MD, Nigruni 03 MD, Huallpani Kala 04 MD y Haurpuuta 05 MI, según Resolución Directoral N° 639-2017-ANA-AAA.TIT; comprendido en el Subsector Hidráulico Pomata, Sector Hidráulico Chucuito Yunguyo, Clase B, aprobado por Resolución Directoral N° 511-2015-ANA-AAA.TIT; asimismo, se recomienda reconocer a su primer consejo directivo por el periodo 2022-2024.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho comité de usuarios de agua, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20 del reglamento de la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua; literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer, al Comité de Usuarios de Agua San Juan de Tahuaco, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales: Huaranimaya 1, Huaranimaya 2, Huaranimaya 5, Huaranimaya 6, Huaranimaya 7, Huaranimaya 8; Huayllojocco 9, Huayllojocco 10, Huayllojocco 11, Huayllojocco 12, Huayllojocco 13; Capilla Circa 14, Capilla Circa 15; Jintili Cconto 16, Rosa Uyo 17; Quebradas: Huaranimaya 01 MI, Huarputani 02 MD, Nigruni 03 MD, Huallpani Kala 04 MD y Haurpuuta 05 MI, según Resolución Directoral N° 639-2017-ANA-AAA.TIT; comprendido en el Subsector Hidráulico Pomata, Sector Hidráulico Chucuito Yunguyo, Clase B, del distrito y provincia de Yunguyo y departamento de Puno, y a su primer consejo directivo por el periodo 2022-2024, el que concluye el 31 de diciembre del año 2024 y constituido por:

Presidente	: Cecilio, JIMÉNEZ MAMANI	DNI. 40030925
Vocal - 1 (Secretario)	: Francisco, ALEJO PACCO	DNI. 01817576
Vocal - 2 (Tesorera)	: Julia, LOMA TARQUI	DNI. 42081806
Vocal - 3	: Javier Francisco, CÁCERES SERRANO	DNI. 40129699
Vocal - 4	: Francisca María, SERRANO POMA	DNI. 80081937

Artículo Segundo. - Disponer, la inscripción del Comité de Usuarios de Agua San Juan de Tahuaco, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Tercero. - Disponer, que el Comité de Usuarios de Agua San Juan de Tahuaco, comprendido en el Subsector Hidráulico Pomata, Sector Hidráulico Chucuito Yunguyo, Clase B, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua - Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Artículo Cuarto. - Notificar, la presente Resolución Administrativa al **Comité de Usuarios de Agua San Juan de Tahuaco;** remitir copia certificada a la Junta de Usuarios de Agua Ilave; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

FIRMADO DIGITALMENTE

ISAAC HUMPIRI RAMOS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE